

	Homologaciones	Código	PGA-17 v.01
		Página	1 de 3

1. Objetivo y Alcance

Establecer las directrices generales respecto a las homologaciones a los diferentes programas académicos que ofrece la Universidad de Pamplona.

El presente procedimiento inicia cuando el estudiante es admitido y presenta la solicitud de homologación hasta el registro de las asignaturas en el campus TI

2. Responsable

Los responsables de ejecutar el presente procedimiento son: Facultades y la oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

3. Definiciones

3.1 Homologación

Reconocimiento que la Universidad de Pamplona a través del programa otorga a las materias cursadas y aprobadas por un aspirante en un programa académico de la Universidad o en otra institución de educación superior, cuando se considere que, los objetivos, contenidos, intensidad horaria o créditos de los cursos presentados para su reconocimiento sean equivalentes y similares a los que se ofertan dentro del plan de estudios del programa.

3.2 Transferencia Interna

Aspirante proveniente de un programa académico diferente al que ha venido cursando, dentro de la institución teniendo en cuenta la oferta académica y los acuerdos vigentes.

3.3 Transferencia Externa:

Aspirante proveniente de un programa académico de otra institución de educación superior debidamente autorizada en la cual el programa origen debe tener vigente el Registro calificado y no haber suspendido sus estudios académicos de la Universidad de origen por un término superior a tres semestres consecutivos y teniendo en cuenta los acuerdos vigentes.

3.3 Reingreso con Transferencia Interna

Posibilidad que tiene un estudiante de vincularse nuevamente al Programa Académico, cuando haya interrumpido sus estudios por causas diferentes de las académicas o disciplinarias y cambio de programa voluntario.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Mónica Gisela Real Capacho		Firma Diego José Barrera Oliveros		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	07 de julio de 2023	Fecha	07 de julio de 2023	Fecha	23 de agosto de 2023

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Homologaciones	Código	PGA-17 v.01
		Página	2 de 3

3.4 Reingreso con Homologación Externa

Posibilidad que tiene un estudiante de vincularse nuevamente al Programa Académico, cuando haya interrumpido sus estudios por causas diferentes de las académicas o disciplinarias y que presentan documentos de otro Institución donde cursaron y aprobaron asignaturas que se pueden homologar en la Universidad de Pamplona.

3.7 Condiciones Generales

El procedimiento para homologación de cursos se registrá por lo dispuesto en la normativa vigente

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

4. Contenido

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	SOLICITUD DE ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN PARA TRANSFERENCIA INTERNA, TRANSFERENCIA EXTERNA Y SEGUNDA CARRERA	
1.1	El aspirante debe presentar ante la Oficina de Admisiones Registro y Control académico la solicitud del estudio de homologación en línea.	Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
1.2	Se reciben los documentos en la oficina de Admisiones Registro y Control Académico, se envían a las diferentes facultades para que se realice el estudio teniendo en cuenta lo siguiente: a) Contenido programático b) Certificado de notas c) Certificado de buena conducta	Facultades Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
1.3	Para los procesos de transferencia externa, transferencia interna y segunda carrera el director de programa gestiona la homologación en línea, la cual es asentada finalmente por el funcionario encargado de la oficina de Admisiones Registro y Control Académico.	Facultades oficina de Admisiones Registro y Control Académico
2	SOLICITUD DE ESTUDIO PARA HOMOLOGACIÓN EXTEMPORÁNEA, REVISIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE REINGRESO CON TRANSFERENCIA	
2.1	La solicitud de estudio de homologación extemporánea se realiza por parte del estudiante durante el primer semestre ante la oficina de Admisiones Registro y Control Académico, y durante el segundo o tercer semestre ante el Consejo de Facultad. La solicitud de reingreso con transferencia se realiza en el primer semestre de haber reingresado ante la oficina de Admisiones Registro y Control Académico, y durante el segundo o tercer semestre, ante el Consejo de Facultad	Funcionario (a) de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
2.2	Se reciben los documentos en la oficina de Admisiones Registro y Control Académico, se envían a las diferentes facultades para que se realice el estudio	Facultades Oficina de

	Homologaciones	Código	PGA-17 v.01
		Página	3 de 3

	teniendo en cuenta lo siguiente: a) Contenido programático b) Certificado de notas c) Constancia de buena conducta	Admisiones Registro y Control Académico
2.3	Para los procesos de simultaneidad, registro de homologación extemporánea, revisión de homologación y homologación de reingreso con transferencia, el director de programa diligencia el formato FGA-49 “Homologación” , con las asignaturas homologadas, la cual es registrada finalmente por el funcionario encargado de la oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Facultades Oficina de Admisiones Registro y Control Académico. (Líder del proceso)
3	REQUISITOS PARA ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN POR ASIMILACIÓN	
3.1	El estudiante hace la solicitud de asimilación ante la dirección del programa. El director estudia la solicitud y de ser aprobada hace llegar a registro y control académico el Acta de aprobación de Asimilación más el formato FGA-49 “Asimilación”, debidamente diligenciado con las asignaturas asimiladas. NOTA: Los trámites Internos para el proceso de asimilación son los que se establecen en el Artículo 21 del Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo 186 del 02 de diciembre de 2005)	Oficina de Admisiones Registro y Control Académico

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Reglamento Estudiantil de Pregrado

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del procedimiento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión del 21 del 07 de julio de 2023	07 de julio de 2023	23 de agosto de 2023

7. Anexos

No Aplica